

Nombre del Solicitante/Cliente(s) (Applicant/Client Name): _____

Nombre del Padre/Representante Autorizado (Parent/Authorized Representative): _____

Inelegibilidad

El solicitante/cliente no es elegible para participar en el Programa WIC por la siguiente razón (o razones):

- No vive en el área de servicio de la agencia. No estaba físicamente presente durante la certificación.
 No es una mujer embarazada/postparto/lactante, un infante o un niño menor de 5 años. Otra (specifique): _____
 Por encima del nivel de ingreso.
Número en la Familia _____ Ingreso Reportado \$ _____ por (circule uno) semana/quincena/dos veces por mes/mes/año.

Si usted ha sido encontrado inelegible por el Programa WIC y está recibiendo beneficios actualmente, los beneficios serán descontinuados 15 días después de la fecha indicada en esta forma.

Suspensión

- Su abuso del Programa WIC ha resultado en una suspensión de _____ días comenzando el _____ y terminando el _____.

Usted ha abusado del programa de la siguiente manera: _____

_____. (If necessary, continue on additional sheet.)

Si usted ha sido suspendido por el Programa WIC y es elegible para recibir beneficios, los beneficios serán descontinuados 15 días después de la fecha indicada en esta forma.

Certificación Corta Temporera de WIC (30 días) Prueba de Elegibilidad

Usted ha recibido una certificación *temporera* porque no presento todo lo requerido.

- Prueba de Ingreso Actual Prueba de Identificación del Solicitante o Cliente
____ Comprobantes de pago de salario de los últimos 30 días
 Prueba de Donde Uste Vive Prueba de Identificación del Padre o Representante Autorizado

Los beneficios de WIC pararán hasta que lo requerido sea traído (marcado arriba) a la oficina de WIC. Lo requerido será repasado para determinar elegibilidad.

Certificación Corta Temporera de WIC (30 días) Presencia Física de Recién Nacido

- El infante (menor de 8 semanas de edad) se está certificando *temporeramente* en el programa porque no estaba físicamente presente durante la certificación. **Los beneficios de WIC para su infante serán suspendidos hasta que su infante sea traído a la oficina de WIC.**

Usted tiene el derecho de solicitar una audiencia justa a esta decisión. Mire detrás de esta forma para información sobre una audiencia justa.

Firma del Solicitante/Cliente/Representante Autorizado
(Applicant/Client/Authorized Representative's Signature)

Fecha
(Date)

Firma del Oficial Autorizado
(Signature of Authorized Staff)

Fecha
(Date)

Nombre y Título (Printed Name & Title of Authorized Staff)

Nombre de la Agencia Local (Name of Local Agency)

Dirección (Local Agency Street Address)

Ciudad/Estado/Código Postal (City/State/Zip Code)

Teléfono (Telephone Number)

Procedimientos para Audiencia Justa para el Programa WIC de Florida (Fair Hearing Procedures for the Florida WIC Program, Spanish)

¿Qué es una audiencia justa?

Una audiencia justa es su oportunidad para decirle a alguien que no trabaja para WIC porque usted cree que el programa WIC no la ha tratado justamente. Esta persona es el "Oficial de Audiencias." Después de haberle escuchado a usted y a el personal de WIC, el Oficial de Audiencias hace una decisión justa.

Usted puede pedir una audiencia justa si:

- Ha usted se le ha dicho que no llena los requisitos de WIC y usted cree que esto no es verdad; o
- Usted cree que la han descontinuado del programa WIC injustamente; o
- Le han pedido que devuelva dinero al programa de WIC por uso impropio del programa.

¿Cómo puedo yo pedir una audiencia justa?

Usted puede llamar, escribir o visitar la oficina local del programa WIC. Dígales que usted quiere una audiencia justa. Déle su nombre y dirección y dígame porqué usted quiere una audiencia justa. Ellos le ayudarán con su solicitud.

Si usted o su niño no son elegibles para WIC o han sido terminados del programa WIC, usted será notificada por escrito. Usted tendrá 90 días desde el día que recibe la notificación para solicitar una audiencia justa.

Usted será notificada por lo menos con 10 días de anticipación de el lugar y la hora cuando la audiencia se llevará a cabo. Usted tendrá tiempo de llamar a la oficina local de WIC y tratar de resolver cualquier pregunta que usted tenga acerca de las razones por las cuales:

- usted no llenó los requisitos del programa de WIC; o
- la suspenieron del programa de WIC; o
- le pidieron que devolviera dinero al programa de WIC.

Si usted decide cambiar de parecer acerca de la audiencia, usted debe llamar a la oficina local de WIC inmediatamente.

¿Cuales son mis derechos durante la audiencia?

- Antes o durante la audiencia usted puede estudiar los documentos acerca de la razón por la cual usted pide una audiencia justa.
- Usted puede traer un abogado u otra persona para que la represente durante la audiencia.
- Usted puede traer personas que puedan testificar por usted en la audiencia.
- Usted puede representarse usted misma sin miedo a ser penalizada.
- Usted puede hacer preguntas cuando no entienda algo.
- Usted puede interrogar a las personas que testifican en su contra.
- Usted puede presentar toda la evidencia que usted crea importante.

¿Cuales son las responsabilidades del Oficial de Audiencias?

El Oficial de Audiencias:

- Requiere que usted jure decir la verdad.
- Se asegura que todos los datos importantes sean considerados.
- Ordena si es necesario otra evaluación médica de usted o su niño por una persona que no esté envuelta en el caso.
- Se asegura que los dos partidos tengan igual oportunidad para presentar los casos.

Luego, el Oficial de Audiencias hará una decisión que:

- Debe basarse en los documentos de la audiencia.
- Debe estar de acuerdo con la ley federal.

¿Cuándo yo sabré de la decisión del Oficial de Audiencia?

Usted sabrá la decisión del Oficial de Audiencia y las razones de la decisión dentro de 45 días a partir del día que usted solicitó la audiencia. Los resultados de la audiencia se le enviarán por escrito.

Si la decisión es a su favor, usted comenzará a recibir los alimentos de WIC. Si usted fue terminado del programa, usted comenzará a recibir sus beneficios de WIC.

Si la decisión no es a su favor, usted puede pedir una revisión judicial. La notificación que usted reciba del oficial de audiencias le explicará como solicitar una revisión judicial. Si la decisión envuelve el cliente/representante autorizado intencionalmente haciendo una declaración falsa o intencionalmente distorsionando o encubriendo la verdad, el estado o sus representantes pueden iniciar o continuar esfuerzos para obtener dinero en efectivo por el valor de los beneficios de alimentos dados incorrectamente al cliente. Bajo la ley estatal y federal, la agencia estatal puede imponer cargos criminales o civiles al cliente/representante autorizado.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles.

La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternos de comunicación para obtener la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano (ASL), etc.) deben comunicarse con la agencia local o estatal responsable de administrar el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, el cual puede obtenerse en línea en: <https://www.fns.usda.gov/sites/default/files/resource-files/usda-program-discrimination-complaint-form-spanish.pdf>, de cualquier oficina de USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida a USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse a USDA por:

(1) correo:

U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410; o

(2) fax:

(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

(3) correo electrónico:

program.intake@usda.gov

Si usted no quiere dejarle saber a la oficina local de WIC, usted puede escribir a:

**Office of Appeal Hearings
2415 North Monroe St.
Suite 400, Room I 129
Tallahassee, FL 32303-4190**

La oficina de WIC debe obedecer la decisión del Oficial de Audiencias.

Bajo la ley de Florida, la audiencia justa es grabada.